



Resolución Directoral Nacional N° 099 -2014-BNP

Lima, 23 JUN. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Memorando N° 180-2014-BNP/DN, de fecha 20 de junio de 2014, emitido por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, y el Informe N° 436-2014-BNP/OAL, de fecha 20 de junio de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, mediante el Memorando N° 180-2014-BNP/DN, de fecha 20 de junio de 2014, se dispuso dejar sin efecto la Resolución Directoral Nacional N° 086-2014-BNP, de fecha 29 de mayo de 2014, en el extremo de designar como Asesor de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y la encargatura de la Dirección General de la Oficina de Administración, al señor Javier Augusto Baca Aquise. Asimismo, encargar la referida Dirección General al Licenciado Luis Alberto Acero Rojas, a partir de la publicación del acto resolutivo en el Diario Oficial “El Peruano”.

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de personal dentro de la Carrera Administrativa son:

- *Designación*
- *Encargatura*
- *Rotación*

